

Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



N/Ref: JFRP.

DILIGENCIA, para hacer constar que en el día de la fecha se hace PÚBLICO en el Tablón de Anuncios del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa e Intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote:

RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026, CON NÚMERO DE REGISTRO 867/2026 DE LA MISMA FECHA, DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, POR LA QUE SE PROCEDE A EFECTUAR CONVOCATORIA PÚBLICA, DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS ESTATUTARIAS EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE ENFERMERA/O, Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ADSCRITAS A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, UBICADAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA.

Para ser admitido al presente procedimiento de movilidad interna voluntaria por concurso, será requisito imprescindible, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, inclusive, y mantener durante todo el procedimiento de provisión, cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser personal estatutario adscrito a una plaza básica de Atención Especializada de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote (por tanto con plaza adscrita o bien al Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, o bien al Hospital Insular de Lanzarote), **con las categorías profesionales de Enfermera/o o Auxiliar de Enfermería**, pudiendo concurrir los que ostenten los siguientes tipos de nombramiento:

◦ Personal estatutario **fijo**, tanto con plaza adscrita a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, como con plaza adscrita a otra Gerencia o Dirección Gerencia del Servicio Canario de la Salud, en situación de comisión de servicios en esta Gerencia de Servicios Sanitarios, en el ámbito de Atención Especializada.

◦ Personal estatutario **interino en plaza vacante**.

◦ Personal estatutario temporal de **sustitución** cuando la causa de la sustitución venga motivada por: una libre designación, una comisión de servicios, una excedencia o una promoción interna temporal.

b) Encontrarse en servicio activo y desempeñando servicios efectivos en el ámbito de atención especializada de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

c) No encontrarse desempeñando sus funciones en un puesto de trabajo adaptado por motivos de salud.

d) Para los participantes voluntarios, tener al menos 1 año ininterrumpido de permanencia en la plaza desde la que participe.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en el indicado tablón de anuncios e intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

En el supuesto de presentación de varias solicitudes por la misma persona aspirante, cursadas durante el plazo indicado en el párrafo precedente, se aceptará exclusivamente la última presentada, entendiéndose como desistida de las anteriores solicitudes formalizadas.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ PERDOMO - JEFE DE SERVICIO

Fecha: 29/04/2026 - 12:28:20

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Gp5c8VE5t7HxsQ8Ipb0GqQ==



El presente documento ha sido descargado el 29/04/2026 - 12:28:26



El personal fijo, tanto con plaza adscrita a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, como con plaza adscrita a otra Gerencia o Dirección Gerencia del Servicio Canario de la Salud en situación de comisión de servicios en esta Gerencia de Servicios Sanitarios, en el ámbito de Atención Especializada, que desee permanecer en el puesto que actualmente desempeña, no tendrá que concurrir al presente procedimiento, ya que en ningún caso se desplazara al personal fijo referido anteriormente, del puesto que esté desempeñando.

En Arrecife,

JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL Y NÓMINAS

José Francisco Rodríguez Perdomo

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

2 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ PERDOMO - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 29/04/2026 - 12:28:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Gp5c8VE5t7HxsQ8Ipb0GqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2026 - 12:28:26	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



N/Ref: PER/jfjp

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, POR LA QUE SE PROCEDE A EFECTUAR CONVOCATORIA PÚBLICA, DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS ESTATUTARIAS EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE ENFERMERA/O, Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ADSCRITAS A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, UBICADAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA.

La competencia para la programación funcional de los centros sanitarios y la planificación de los recursos humanos en las Áreas de Salud, que establecen los artículos 12 y 46.2.j de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, corresponde a las Gerencias de Servicios Sanitarios de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 y 26.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

La Ley 14/1986 General de Sanidad, de 25 de abril, establece en su artículo 7, respecto a los principios generales del Sistema de Salud, lo siguiente:

«Los servicios sanitarios, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para el funcionamiento del sistema de salud, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, celeridad, economía y flexibilidad.»

En consonancia con la ley estatal se manifiesta la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, al disponer en su artículo 4 que:

«La organización y funcionamiento del Sistema Canario de la Salud se ajustará a los siguientes principios:

(...)

h) La economía, flexibilidad y eficiencia en la asignación y la gestión de los recursos y los medios puestos a disposición del Sistema Canario de la Salud.

i) La eficacia, como parte de la calidad, en la prestación de los servicios encomendados al sistema Canario de la Salud.»

En aplicación del Acuerdo sobre procedimientos de movilidad Interna en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, de fecha 11 de abril de 2007, se determina como uno de los tipos de movilidad, la movilidad por convocatoria general.

En reunión de fecha 28 de abril de 2026, entre organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal de esta Gerencia de Servicios Sanitarios y representación del Equipo Directivo de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, se informa sobre la formalización de convocatoria pública de movilidad interna voluntaria, para la provisión de plazas estatutarias, en las categorías profesionales de Enfermera/o y Auxiliar de Enfermería, adscritas a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el ámbito de Atención Especializada, ubicadas en el Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/04/2026 - 10:58:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 867 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 29/04/2026 12:18:06	Fecha: 29/04/2026 - 12:18:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003dozxRmIw7FWben68tGdng==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2026 - 12:18:10	



En virtud de las competencias atribuidas en los artículos 19 y 15.7 Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, por remisión del artículo 28.1 Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y que confiere al Gerente la facultad de la ordenación del personal,

RESUELVE

Primero.- Efectuar convocatoria pública de movilidad interna voluntaria, para la provisión de plazas estatutarias, en las categorías profesionales de Enfermera/o y Auxiliar de Enfermería, adscritas a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el ámbito de Atención Especializada, ubicadas en el Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, las cuales se especifican en el anexo II de la presente, mediante concurso de méritos.

El personal fijo, tanto con plaza adscrita a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, como con plaza adscrita a otra Gerencia o Dirección Gerencia del Servicio Canario de la Salud en situación de comisión de servicios en esta Gerencia de Servicios Sanitarios, en el ámbito de Atención Especializada, que desee permanecer en el puesto que actualmente desempeña, no tendrá que concurrir al presente procedimiento, ya que en ningún caso se desplazara al personal fijo referido anteriormente, del puesto que esté desempeñando.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria, contenidas en el anexo I de esta Resolución.

Tercero.- Aprobar la relación de plazas que se ofertan, la cual figura en el anexo II de la presente Resolución.

Cuarto.- Aprobar el baremo de méritos, que determinará el orden de prelación para la atribución de las plazas ofertadas, solicitado por el personal participante en el presente proceso, que se incluye como anexo III de la presente Resolución.

Quinto.- Aprobar el modelo de solicitud para participar en la presente convocatoria, que se incluye como anexo IV de la presente Resolución.



Contra la presente convocatoria y contra los actos de este órgano dictados en desarrollo o ejecución del proceso objeto de la misma, que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá impugnarse ante los Juzgados de lo Social que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer

EL GERENTE

Pablo Eguía del Río

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

2 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/04/2026 - 10:58:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 867 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 29/04/2026 12:18:06	Fecha: 29/04/2026 - 12:18:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003dozxRmIw7FWben68tGdng==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2026 - 12:18:10	



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS ESTATUTARIAS EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE ENFERMERA/O, Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ADSCRITAS A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, UBICADAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA.

Primera.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento de movilidad interna voluntaria, mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión de plazas estatutarias, en las categorías profesionales de Enfermera/o y Auxiliar de Enfermería, adscritas a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el ámbito de Atención Especializada, ubicadas en el Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, las cuales se especifican en el anexo II de la presente.

Segunda.- Normativa reguladora.

El presente concurso de movilidad interna voluntaria se regirá por esta Resolución, por el Decreto 123/1999, de 17 de junio, (BOC nº 92, de 14/07/99) sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, y por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 02.10.15), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. nº 236, de 02.10.15) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Tercera.- Publicaciones.

Las actuaciones derivadas del presente procedimiento de concurso de movilidad interna voluntaria, se publicarán en el tablón de anuncios así como en la Intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las distintas publicaciones de los actos que integran el procedimiento objeto de la presente convocatoria, sustituirán a las notificaciones y surtirán sus mismos efectos.

Cuarta.- Plazas ofertadas.

1. Las plazas estatutarias objeto de esta convocatoria, vinculadas orgánica y funcionalmente a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el ámbito de Atención Especializada, ubicadas en el Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, son las especificadas en el Anexo II de esta Resolución.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

3 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/04/2026 - 10:58:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 867 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 29/04/2026 12:18:06	Fecha: 29/04/2026 - 12:18:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 0003dozxRmIw7FWben68tGdng==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2026 - 12:18:10	



Los criterios en base a los cuales se establecen las plazas ofertadas, han sido previamente informados en reunión de fecha 28 de abril de 2026 entre organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal de esta Gerencia de Servicios Sanitarios y representación del Equipo Directivo de esta Gerencia de Servicios Sanitarios.

2. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, **hasta un máximo de tres (3) plazas**, elegidas entre todas las plazas ofertadas en el anexo II, por tanto no se podrán indicar otros servicios y/o con otra denominación distinta a la establecida en el mencionado anexo II.

3. **No serán objeto de ésta convocatoria, las plazas ocupadas por personas trabajadoras con adaptación al puesto de trabajo, asimismo, las personas trabajadoras con adaptación al puesto de trabajo, no podrán concurrir a la presente convocatoria, habida cuenta de que el puesto que desempeñan actualmente, se encuentra ya adaptado.**

Quinta.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al presente procedimiento de movilidad interna voluntaria por concurso, será requisito imprescindible, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, inclusive, y mantener durante todo el procedimiento de provisión, cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser personal estatutario adscrito a una plaza básica de Atención Especializada de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote (por tanto con plaza adscrita o bien al Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, o bien al Hospital Insular de Lanzarote), con las categorías profesionales de Enfermera/o o Auxiliar de Enfermería, pudiendo concurrir los que ostenten los siguientes tipos de nombramiento:

◦ Personal estatutario **fijo**, tanto con plaza adscrita a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, como con plaza adscrita a otra Gerencia o Dirección Gerencia del Servicio Canario de la Salud, en situación de comisión de servicios en esta Gerencia de Servicios Sanitarios, en el ámbito de Atención Especializada.

◦ Personal estatutario **interino en plaza vacante.**

◦ Personal estatutario temporal de **sustitución** cuando la causa de la sustitución venga motivada por: una libre designación, una comisión de servicios, una excedencia o una promoción interna temporal.

b) Encontrarse en servicio activo y desempeñando servicios efectivos en el ámbito de atención especializada de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.



c) No encontrarse desempeñando sus funciones en un puesto de trabajo adaptado por motivos de salud.

d) Para los participantes voluntarios, tener al menos 1 año ininterrumpido de permanencia en la plaza desde la que participe.

Sexta.- Solicitudes.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como anexo IV de la presente convocatoria, **debiéndose identificar las plazas con la misma denominación que tienen en el Anexo II, sin la utilización de abreviaturas u otras denominaciones distintas.**

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/04/2026 - 10:58:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 867 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 29/04/2026 12:18:06	Fecha: 29/04/2026 - 12:18:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003dozxRmIw7FWben68tGdng==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2026 - 12:18:10	



2. Cada persona presentará una solicitud de forma gratuita en la que se harán constar, por orden de preferencia, los destinos y/o plazas que se soliciten, **pudiendo solicitarse hasta un máximo de tres (3) plazas** de las ofertadas.

3. Remisión de solicitudes y lugar de presentación: Las solicitudes junto con la documentación adjunta a la misma, se presentarán preferentemente en el Registro Auxiliar de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, ubicado en la planta baja del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, Carretera Arrecife- Tinajo, km. 1,3, 35500 Arrecife; ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley, y al artículo 4 del Decreto 100/1985, de 19 de abril, en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias - artículo 16 y Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-.

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en el indicado tablón de anuncios e intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

En el supuesto de presentación de varias solicitudes por la misma persona aspirante, cursadas durante el plazo indicado en el párrafo precedente, se aceptará exclusivamente la última presentada, entendiéndose como desistida de las anteriores solicitudes formalizadas.

Séptima.- Documentación adjunta a la solicitud.

No será necesario presentar los servicios prestados en esta Gerencia de Servicios Sanitarios.



Para la valoración de tiempo trabajado fuera de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, deberá acompañarse a la solicitud de participación, Certificado de Servicios Prestados en otras instituciones públicas. Si el idioma fuera distinto del castellano, deberá acompañarse de traducción literal del contenido de dichos documentos, realizada por traductor jurado.

Respecto al tiempo trabajado en el Hospital Insular de Lanzarote, anterior al 01 de enero de 2019 (fecha en que se produce la integración de dicho centro sanitario en el Servicio Canario de la Salud), las personas aspirantes deberán aportar el correspondiente certificado de servicios prestados expedido por el Cabildo Insular de Lanzarote.

No serán baremados los servicios prestados contenidos en otros documentos distintos a un certificado de servicios prestados, por tanto no será admitida la vida laboral de las personas aspirantes, como documento acreditativo de los servicios prestados.

Octava.- Comisión de valoración.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/04/2026 - 10:58:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 867 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 29/04/2026 12:18:06	Fecha: 29/04/2026 - 12:18:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003dozxRmIw7FWben68tGdng==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2026 - 12:18:10	



1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración integrada por tres (3) vocales (además de sus correspondientes suplentes) de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, y tres (3) vocales, además de la Presidencia y Secretaría (con sus correspondientes suplentes) de la Administración. Las citadas propuestas de la Junta de Personal, se formularán en el plazo de diez días naturales desde que se efectúe el correspondiente requerimiento, decayendo de su derecho en el caso de no realizarse en el referido plazo.

2. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración será acordado por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote mediante Resolución que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

3. La Comisión de Valoración tendrá las siguientes funciones:

- a) Valoración de las solicitudes presentadas y propuesta con la relación provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión.
- b) Valoración de méritos de las personas participantes y elaboración de una relación ordenada de las mismas de acuerdo con la puntuación asignada por aplicación del baremo.
- c) Propuesta de asignación de plazas conforme a las solicitudes y orden de prelación resultante de la valoración de méritos.
- d) Informe y propuesta de Resolución acerca de las reclamaciones que se formulen contra la resolución provisional del concurso como consecuencia de la valoración de méritos.

4. La Comisión de Valoración ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación los motivos de abstención y recusación establecidos en la indicada Ley.

Novena.- Baremo de méritos

1. La adjudicación de plazas se efectuará conforme al orden de prelación que resulte de la aplicación del baremo de méritos que se contempla en el Anexo III de la presente Resolución.



2. Los méritos que se pretendan hacer valer serán los causados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, inclusive, no tomándose en consideración los obtenidos con posterioridad.

3. No será necesario presentar los servicios prestados en esta Gerencia de Servicios Sanitarios.

4. El tiempo trabajado como personal laboral en las categorías objeto de la presente, tendrá la misma valoración que el tiempo trabajado como personal estatutario.

Respecto al tiempo trabajado en el Hospital Insular de Lanzarote y en la Residencia Anexa, anterior al 01 de enero de 2019 (fecha en que se produce la integración de dicho centro sanitario en el Servicio canario de la Salud), las personas aspirantes deberán aportar el correspondiente certificado de servicios prestados expedido por el Cabildo Insular de Lanzarote.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/04/2026 - 10:58:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 867 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 29/04/2026 12:18:06	Fecha: 29/04/2026 - 12:18:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003dozxRmIw7FWben68tGdng==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2026 - 12:18:10	



5.- Para la valoración de tiempo trabajado fuera de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, deberá acompañarse a la solicitud de participación, Certificado de Servicios Prestados en otras instituciones públicas. Si el idioma fuera distinto del castellano, deberá acompañarse de traducción literal del contenido de dichos documentos, realizada por traductor jurado.

Sólo se valoraran los méritos acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda requerir a las personas interesadas las aclaraciones o documentos adicionales que estime necesarios para la comprobación de los méritos alegados.

No serán baremados los servicios prestados contenidos en otros documentos distintos a un certificado de servicios prestados, por tanto no será admitida la vida laboral de las personas aspirantes, como documento acreditativo de los servicios prestados.

Décima.- Criterios de asignación de plazas

1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por las personas participantes y a los méritos acreditados conforme al baremo, pudiendo solicitarse hasta un máximo de tres (3) plazas.

2. La concurrencia de personal fijo, tanto con plaza adscrita a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, como con plaza adscrita a otra Gerencia o Dirección Gerencia del Servicio Canario de la Salud, en situación de comisión de servicios en esta Gerencia de Servicios Sanitarios, en el ámbito de Atención Especializada, con personal interino en plaza vacante, o temporal de sustitución, se resolverá en favor del personal fijo con plaza adscrita a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, independientemente del resultado de la valoración de los méritos.

3. La concurrencia de personal interino en plaza vacante con plaza adscrita a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, con personal temporal de sustitución, se resolverá en favor del personal interino en plaza vacante adscrita a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, independientemente del resultado de la valoración de los méritos.

4. Los empates entre personal con el **mismo tipo de relación contractual (mismo tipo de nombramiento)**, se resolverá atendiendo al tiempo trabajado en el Servicio/Unidad donde se ubique la plaza ofertada.

5. En los supuestos en que persista el empate, se resolverá atendiendo a la letra de comienzo del primer apellido, comenzando por la que haya resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, vigente en el momento en que se haya efectuado la publicación de la presente convocatoria pública, en los lugares previstos en la base tercera de la presente

6.- El personal fijo, tanto con plaza adscrita a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, como con plaza adscrita a otra Gerencia o Dirección Gerencia del Servicio Canario de la Salud, en situación de comisión de servicios en esta Gerencia de Servicios Sanitarios, en el ámbito de Atención Especializada, que desee permanecer en el puesto que actualmente desempeña, no tendrá que concurrir al presente procedimiento, ya que en ningún caso se desplazara al referido personal fijo del puesto que esté desempeñando, sin perjuicio de la posibilidad que tiene de concurrir a la presente, con el objeto de obtener un puesto/destino distinto al que esté desempeñando actualmente.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/04/2026 - 10:58:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 867 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 29/04/2026 12:18:06	Fecha: 29/04/2026 - 12:18:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003dozxRmIw7FWben68tGdng==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2026 - 12:18:10	



Décima primera.- Relación provisional de personas aspirantes admitidas, excluidas y puntuación provisional del concurso, con asignación provisional de plaza.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia aprobará y hará pública, en la forma y lugares señalados en la base tercera, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión y puntuación provisional del concurso con asignación igualmente provisional de plaza, a la vista de las plazas solicitadas y de los méritos acreditados por las personas aspirantes, determinado conforme a lo dispuesto en las bases novena y décima.

2. Contra la mencionada lista, conforme a lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, las personas aspirantes admitidas o excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para formular reclamaciones contra su omisión, exclusión, puntuación o plaza disponible asignada, así como para subsanar los defectos que la motivaron. Dichas reclamaciones serán admitidas o denegadas por medio de la resolución definitiva del concurso que se regula en la base décimo tercera.

3. Finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de personas admitidas, excluidas y puntuación provisional del concurso con asignación igualmente provisional de plaza, la Gerencia dictará resolución definitiva del concurso, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

Décima segunda.- Posibilidad de renuncia al puesto antes de la Resolución definitiva.

Las personas aspirantes podrán renunciar al puesto asignado en la Resolución provisional en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha relación provisional.

Décima tercera.- Resolución definitiva del concurso.

Las reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso serán rechazadas o admitidas por la Gerencia mediante la resolución definitiva del concurso, que será publicada en la forma y lugares señalados en la base tercera.

La Resolución definitiva contendrá la relación definitiva de personas aspirantes excluidas, indicando los motivos de exclusión, así como las personas solicitantes admitidas con indicación de la puntuación total otorgada y la plaza disponible asignada definitivamente.

Décima cuarta.- Efectos de la resolución del concurso.

1.- Los destinos adjudicados de forma definitiva son irrenunciables y supone la adecuación al régimen de funcionalidad y retributivo que resulte aplicable en la nueva unidad de destino.

2.- La obtención de destino por movilidad interna, no impedirá que de forma excepcional y por razón del servicio o causas organizativas del centro, el/la profesional pueda ser adscrito/a a otro destino de la Gerencia de Servicios Sanitarios o, en su caso, ser objeto de redistribución interna de efectivos.

Décima quinta.- Incorporación a la plaza.

1. La incorporación a los nuevos destinos deberá hacerse efectiva, dentro del plazo que fije la Dirección de Enfermería de Atención Especializada, en la forma más adecuada para garantizar el

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/04/2026 - 10:58:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 867 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 29/04/2026 12:18:06	Fecha: 29/04/2026 - 12:18:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003dozxRmIw7FWben68tGdng==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2026 - 12:18:10	



correcto funcionamiento de las unidades y servicios implicados, y teniendo en cuenta los ajustes de planificación de turnos que sean precisos, para minimizar la incidencia en el buen funcionamiento de las unidades y servicios implicados tanto en la salida, como en la incorporación del nuevo personal.

No obstante lo anterior, la incorporación a los nuevos destinos, deberá hacerse efectiva en todo caso, con anterioridad al 01 de octubre de 2026, salvo que la concurrencia de circunstancias organizativas, impidan llevar a efecto la misma.

2. Cuando, como consecuencia de la movilidad interna, se tuviera que incorporar o salir más de un/una profesional de un mismo servicio o unidad, la Dirección de Enfermería de Atención Especializada, a fin de salvaguardar las necesidades funcionales y garantizar su normal funcionamiento, podrá acordar que la incorporación o la salida del personal implicado, se haga efectiva de forma razonablemente gradual y escalonada.

3. En los casos en que la incorporación a la plaza obtenida implique cambio de servicio/unidad y estuviera próximo el disfrute de las vacaciones del año en curso, se procurará que la incorporación al nuevo servicio/unidad se haga efectiva una vez disfrutadas aquéllas. No obstante, si de forma voluntaria, la persona participante opta por incorporarse al nuevo destino antes de disfrutar las vacaciones, perderá el derecho al turno de vacaciones del destino de procedencia, debiendo adaptarse en el nuevo destino a la norma establecida para tal fin.

4. Se establece un periodo de tres meses para valorar la adaptación a la nueva plaza. El personal que acceda a una plaza por movilidad interna voluntaria, podrá ser removido de la misma cuando concurra falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente, que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas a la citada plaza, alterando el normal funcionamiento de la Unidad.

En relación a lo expuesto en el párrafo precedente, será preciso informe del mando intermedio de la Unidad/Servicio en la que se produzca la incorporación, para la elaboración de dicho informe, el mando intermedio deberá realizar una evaluación estructurada de las competencias, pudiendo proponerse la no continuidad en el puesto asignado, en el caso de no alcanzarse los estándares asistenciales requeridos.

En el caso de que no supere el periodo indicado en el presente punto, el personal será reubicado en la Unidad/Servicio de procedencia o, en el supuesto de que su puesto se haya cubierto como resultado del concurso de movilidad, en donde haya quedado puesto ofertado vacante en la presente convocatoria de movilidad.

La propuesta motivada de remoción será elevada a la Gerencia de Servicios Sanitarios por la Dirección de Enfermería de Atención Especializada, previo informe del mando intermedio, debiendo darse a la persona interesada la posibilidad de presentar alegaciones por escrito.

Lo dispuesto en este apartado, se aplicará sin perjuicio de la depuración de responsabilidades disciplinarias o de otro tipo a que, en su caso, hubiera lugar conforme a la normativa vigente.

5. El personal dispondrá de tres meses para valorar su adaptación a la nueva plaza, pudiendo solicitar la reincorporación a otra plaza disponible.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/04/2026 - 10:58:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 867 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 29/04/2026 12:18:06	Fecha: 29/04/2026 - 12:18:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003dozxRmIw7FWben68tGdng==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2026 - 12:18:10	



En el caso de no haber plaza disponible, el personal permanecerá en el destino adjudicado hasta el siguiente proceso de movilidad interna voluntaria de su categoría, sin opción (hasta el siguiente proceso de movilidad) de poder desplazar a otra persona trabajadora que no haya podido participar en el presente proceso, por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria.

6. Tanto en el supuesto de evaluación negativa a instancia de la Gerencia, como la determinación de la no aceptación a instancia de la persona trabajadora, así como en el supuesto de cese de la persona a la que se le atribuya (por ejemplo jubilación con anterioridad a la asignación definitiva) la plaza que quede vacante, será ocupada por la siguiente persona candidata libre con mejor puntuación en la lista definitiva de la convocatoria.


7. Se reservará la plaza de trabajo obtenido/a por su participación en el concurso de movilidad interna, a aquellas personas trabajadoras que se encuentren dentro de algún permiso regulado por normativa.

Décima sexta.- Criterios de salida de los Servicios/Unidades de las personas trabajadoras que están ocupando las plazas ofertadas, las cuales no concurran a dicho proceso, o concurriendo no les sea asignada la plaza/puesto solicitada:

- En primer lugar, el personal que voluntariamente así lo manifieste.
- En segundo lugar, cuando en el mismo Servicio, se encuentre personal con mismo tipo de relación contractual, saldrá el que tenga menos tiempo trabajado en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.
- En caso de mantenerse el empate, se resolverá atendiendo al tiempo trabajado en el Servicio Canario de la Salud.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

10 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/04/2026 - 10:58:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 867 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 29/04/2026 12:18:06	Fecha: 29/04/2026 - 12:18:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003dozxRmIw7FWben68tGdng==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2026 - 12:18:10	



ANEXO II


RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN

A) ENFERMERA/O

UNIDAD	Nº PLAZAS
CIRUGÍA HOSPITALIZACIÓN (turno rotatorio D/ N)	5
M. INTERNA HOSPITALIZACIÓN (turno rotatorio D/ N)	6
PEDIATRÍA HOSPITALIZACIÓN (turno rotatorio D/ N)	4
TRAUMATOLOGÍA HOSPITALIZACIÓN (turno rotatorio D/ N)	4
MÉDICO QUIRÚRGICA HOSPITALIZACIÓN (turno rotatorio D/ N)	5
PSIQUIATRÍA HOSPITALIZACIÓN (turno M/ T/ N)	2
ONCOHEMATOLOGÍA HOSPITALIZACIÓN (turno rotatorio D/ N)	3
HOSPITAL DÍA ONCOHEMATOLÓGICO (turno fijo de M)	1
UCP-HADO (turno fijo de M)	2
FARMACIA (turno fijo de M)	2
REANIMACIÓN (turno rotatorio D/ N)	3
U.C.I (turno rotatorio D/ N)	5
URGENCIAS (turno rotatorio D/ N)	15

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

11 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/04/2026 - 10:58:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 867 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 29/04/2026 12:18:06	Fecha: 29/04/2026 - 12:18:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 0003dozxRmIw7FWben68tGdng==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2026 - 12:18:10	



PRUEBAS FUNCIONALES (Turno rotatorio diurno)	3
EQUIPO VOLANTE 2 (turno rotatorio D/ N)	5
TELEMETRÍA (turno rotatorio D/ N)	1
RADIOLOGÍA (turno rotatorio diurno)	2
ENFERMERÍA TRANSFUSORA (turno rotatorio D/ N)	1
BANCO (Turno fijo de M)	1

B) AUXILIAR DE ENFERMERÍA:

UNIDAD	Nº PLAZAS
CIRUGÍA HOSPITALIZACIÓN (turno rotatorio D/ N)	5
PEDIATRÍA HOSPITALIZACIÓN (turno rotatorio D/ N)	1
TRAUMATOLOGÍA HOSPITALIZACIÓN (turno rotatorio D/ N)	3
MÉDICO QUIRÚRGICA HOSPITALIZACIÓN (turno rotatorio D/ N)	7
M. INTERNA HOSPITALIZACIÓN (turno rotatorio D/ N)	6
ESTERILIZACIÓN (Turno rotatorio diurno)	3
HOSPITAL DE DÍA ONCO HEMATO (turno fijo de M)	1
HOSPITALIZACIÓN ONCOHEMATOLOGÍA	1

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

12 de 15


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/04/2026 - 10:58:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 867 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 29/04/2026 12:18:06	Fecha: 29/04/2026 - 12:18:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003dozxRmIw7FWben68tGdng==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2026 - 12:18:10	



(turno rotatorio D/ N)	
UNIDAD DE INTERNAMIENTO BREVE (turno M/ T/ N)	1
TELEMETRÍA (turno rotatorio D/ N)	2
EQUIPO VOLANTE (turno rotatorio D/ N)	2
FARMACIA (turno rotatorio diurno)	2
QUIRÓFANO (turno rotatorio diurno M/ T)	2
REANIMACIÓN (turno rotatorio D/ N)	2
REHABILITACIÓN (turno rotatorio diurno M/ T)	1
U.C.I (turno rotatorio D/ N)	4
URGENCIAS (turno rotatorio D/ N)	6
C. EXTERNAS (Turno rotatorio diurno)	4

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

13 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/04/2026 - 10:58:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 867 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 29/04/2026 12:18:06	Fecha: 29/04/2026 - 12:18:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 0003dozxRmIw7FWben68tGdng==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2026 - 12:18:10	



ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Será de aplicación tanto en relación a la categoría profesional de Enfermera/o como para la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería:

A.- Por día trabajado en la categoría profesional a la que se concurre en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote: 0,06 puntos.



B.- A.- Por día trabajado en la categoría profesional a la que se concurre en otra Gerencia o Dirección Gerencia del Servicio Canario de la Salud: 0,04 puntos.

C.- Por día trabajado en la categoría profesional a la que se concurre en otras Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea: 0,02 puntos.

D.- Ostentar la titulación de la especialidad requerida en caso de existir, en el/en los correspondiente Servicio/s Especial/es al que/a los que opte: 5 puntos.

El tiempo trabajado como personal laboral tanto en relación a la categoría profesional de Enfermera/o como para la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, tendrá la misma valoración que el tiempo trabajado como personal estatutario.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/04/2026 - 10:58:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 867 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 29/04/2026 12:18:06	Fecha: 29/04/2026 - 12:18:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003dozxRmIw7FWben68tGdng==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2026 - 12:18:10	



ANEXO IV

SOLICITUD DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ENFERMERA/O, Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ADSCRITAS A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, UBICADAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA.

Nombre y apellidos: _____ N° DNI _____

Categoría profesional: _____

Teléfonos: _____ correo electrónico _____

Lugar de Trabajo Actual: _____

CUMPLIMENTE EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LAS UNIDADES QUE SOLICITA:

UNIDAD	N° ORDEN PRELACIÓN

Se deberán identificar las plazas con la misma denominación que tienen en el Anexo II, sin la utilización de abreviaturas u otras denominaciones distintas.

Firma:

Fecha:...../...../2026

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

15 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 29/04/2026 - 10:58:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 867 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 29/04/2026 12:18:06	Fecha: 29/04/2026 - 12:18:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 0003dozxRmIw7FWben68tGdng==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2026 - 12:18:10	